

CUPO DE IMPORTACIÓN DE JUGUETES Y PRODUCTOS PARA BEBÉ

I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO: Se define en función de lo establecido en el Punto Quinto del Acuerdo que regula al cupo.
- B) PERIODO: Del 20 de septiembre de un año al 19 de septiembre del siguiente año.
- C) FRACCIONES ARANCELARIAS: 3407.00.99
3924.90.99
8715.00.01
9401.80.01
9503.00.01
9503.00.02
9503.00.03
9503.00.04
9503.00.05
9503.00.06
9503.00.11
9503.00.12
9503.00.14
9503.00.15
9503.00.16
9503.00.20
9503.00.24
9503.00.99
9504.90.99
9506.62.01
- D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: Unilateral.
- E) DESTINO: México
- F) BENEFICIARIOS:
- Empresa Productora Tradicional:** Persona moral legalmente establecida en los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con las leyes mexicanas, que haya sido beneficiada con el cupo de importación de juguetes y productos para bebé en el año 2020
 - Empresa Productora Nueva:** Persona moral legalmente establecida en los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con las leyes mexicanas, que no cuente con antecedentes de asignación de cupo en el año 2020.

- c) **Grupo de Interés Económico:** Es aquél legalmente establecido en los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con las leyes mexicanas, conformado por personas morales, siempre que en ese grupo exista una o más empresas que califiquen como Empresas Productoras. Se considerará que las empresas forman parte de un mismo grupo cuando:
- I. Una de ellas controla directa o indirectamente a la(s) otra(s), y
 - II. Juntas controlan directa o indirectamente a una tercera.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de Asignación: Asignación Directa.

La asignación se realizará conforme a los siguientes criterios:

- I. La asignación para el primer año de vigencia, se efectuará de la siguiente manera:
- a) Para Empresas Productoras Tradicionales o Grupos de Interés Económico que hayan sido beneficiarias del cupo de importación de juguetes y productos para bebé en el año 2020, se les asignará el 90% del cupo que les fue asignado en el año 2020 en Dólares.
 - b) Para Empresas Productoras Nuevas o Grupos de Interés Económico que no hayan sido beneficiarias del cupo de importación de juguetes y productos para bebé en el año 2020, se les asignará un monto en Dólares, equivalente al promedio de sus ventas de producción nacional de juguetes y/o productos para bebé, de los años 2020 y 2021.

El monto máximo a asignar por Empresa Productora Nueva o Grupo de Interés Económico que no hayan sido beneficiarias del cupo en el año 2020, será de 25 millones de Dólares.

- II. La asignación para el segundo año de vigencia, se efectuará de la siguiente manera:
- a) Para Empresas Productoras Tradicionales o Grupos de Interés Económico que hayan sido beneficiarias del cupo de importación de juguetes y productos para bebé en el año 2020, se les asignará el 80% del cupo que les fue asignado en el año 2020 en Dólares.
 - b) La asignación del monto de cupo para cada Empresa Productora o Grupo de Interés Económico correspondiente al segundo año de vigencia, considerará el cumplimiento de los compromisos que se manifiesten en el escrito libre a que se refiere la fracción II del artículo Sexto del presente Acuerdo.
 - c) Para Empresas Productoras Nuevas o Grupos de Interés Económico que no hayan sido beneficiarios del cupo de importación de juguetes



y productos para bebé en el año 2020, se les asignará el monto anual en Dólares, equivalente al promedio de sus ventas por producción nacional de juguetes y/o productos para bebé, de los años 2021 y 2022.

El monto máximo a asignar por Empresa Productora Nueva o Grupo de Interés Económico que no hayan sido beneficiados del cupo en el año 2020, será de 20 millones de Dólares.

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar libre de arancel café tostado y molido en envases individuales con un peso de hasta 40 gramos de las fracciones arancelarias 0901.21.01, 0901.22.01 y 0901.90.99, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2011 y su última reforma publicada el 02 de febrero de 2022.

Disponible en:

[https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5664675&fecha=19/09/2022#gsc.ta
b=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5664675&fecha=19/09/2022#gsc.tab=0)